



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre diez de dos mil veintitrés

RADICADO:	2021-00043
PROCESO:	CESACION EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE:	DIVIERYERFRI ORREGO SANCHEZ
DEMANDADO:	JULIETH NAYIBE CARREÑO MILLER

Se requiere al señor **DIVIERYERFRI ORREGO SANCHEZ**, para que a más tardar y dentro del el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Acredite mediante que medio de pago, ha venido cumpliendo con el pago de la cuota alimentaria, toda vez que de la documental allegada, no se evidencia la consignación de la cuota alimentaria, teniendo en cuenta que esta para el año 2023, asciende a la suma \$ 754.000 y conforme a lo aprobado esta debe consignarse a la cuenta BBVA No 229052295.

De igual manera, se le **ADVERTE** al demandante que, el subsidio familiar, conforme lo dispone la ley 56 de 1973, es un derecho que tienen sus hijos, los niños D.C Y M.N, y este, no se encuentra incluido dentro de la cuota alimentaria aprobada..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

J U E Z.